14 (catorce)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcela Ocampos
SUB-UOC N° 1

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/13 de fecha 31 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 010-027/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - DIP N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES".

VISTO: El Memorando DBS/SUOC/ N° 52/13, de fecha 18 de enero de 2013, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR[illegible] 558/11, de fecha 15 de noviembre de 2011, la Dirección de Infraestructura solicitó la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes";

Que, por Resolución C.A. N° 052-013 de fecha 03 de julio de 2012, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, conforme a la Resolución C.A. N° 079-031/12, de fecha 27 de setiembre de 2012, se aprobó la adjudicación de los Ítems 4, 7 y 9 del presente llamado, recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 2423/12, de fecha 28 de noviembre de 2012, se resolvió: Art. 1°) Hacer lugar en referencia a los Ítems Números 4, 7 y 9 a la protesta promovida por la firma Suministros y Montajes S.R.L. contra la adjudicación de los Ítems Números 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a favor de Engineering S.A. en el marco del llamado de referencia; Art. 2°) Rechazar en referencia a los Ítems Números 3, 5 y 8, la protesta promovida por Suministros y Montajes contra la adjudicación de los ítems Números 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a favor de Engineering S.A. en el marco del llamado de referencia, Art. 3°) Anular la Adjudicación de los Ítem Números 4, 7 y 9 a favor de la Firma Engineering S.A. y, por ende, disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado con relación a los Ítems Números 4, 7 y 9,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

13 (trece)

15 (Quince)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/13 de fecha 31 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 010-027/13

teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Ley N° 2051/03 y concordantes;

Que, en fecha 18 de diciembre de 2012, la Comisión Evaluadora de Ofertas fue notificada para la nueva evaluación de ofertas, conforme a la Resolución DNCP N° 2423/12, de fecha 28 de noviembre de 2012;

Que, en base a lo detallado en el informe y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO – DIP N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes" de la oferta presentada por la Firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., en relación a los Ítems 4, 7 y 9, protestados en momento ante la DNCP y resuelta según Resolución DNCP N° 2423/12, de fecha 28 de noviembre de 2012, la cual se encuentra calificada para ejecutar el contrato según lo determinado en los análisis, por tener el precio más bajo y por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y las Leyes Concordantes;

Que, estudiado el informe de evaluación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LCO – DIP N° 04/12, en vista a la disidencia observada en el mismo, el Consejo de Administración solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de un dictamen vinculante;

Que, por Dictamen DJ/DC/N° 157/13, de fecha 29 de enero de 2013, la Dirección Jurídica emitió su parecer con relación al informe de reevaluación, que entre otras cosas refirió lo siguiente: *"Con referencia a los ítems: 4 "Jardinera o Pantalón: el demandante reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones"; 9) Linterna: Se da lugar a la propuesta presentada por la oferente Suministros y Montajes". Con relación al ítem 7 "Equipo de Respiración Autónoma": ...de acuerdo a lo manifestado por el técnico, podemos inferir que nos encontramos con dos Pliegos de Bases, el primero, que obra en los antecedentes del llamado, y un segundo Pliego que obra en el Portal; y que los mismos difieren en las Especificaciones Técnicas, puntualmente con referencia la Equipo de Respiración Autónoma.*
El PBC que obra en el Portal señala: "...EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (MOCHILA Y CILINDRO DE AIRE): Con Válvula a Demanda de Tempest, Válvula Reductora de latón niquelado, Manómetro y Avisador acústico, Manguerines de media y alta presión, con

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

16 (dieciseis)

máscara de neopreno, visor de policarbonato, Arnés con cinta de 100 por ciento poliamida o fibra resistente al calor...".

El PBC de los Antecedentes del llamado indica: "EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMA (MOCHILA Y CILINDRO DE AIRE): Con Válvula a Demanda de Tempest, Válvula Reductora de latón niquelado, Manómetro y Avisador acústico, Manguerines de media y alta presión, con máscara de neopreno, visor de policarbonato, Arnés con cinta de 100 por ciento Kevlar...".

Que, en este sentido, encontramos que según el argumento del técnico evaluador, el cambio producido en el Pliego del Portal de Contrataciones fue consecuencia de un error; puesto que no se observa constancia alguna de la solicitud de Addenda sobre el cambio en las especificaciones del ítem en particular.

Que, siguiendo con este mismo lineamiento, podemos inferir que tratándose de equipos de protección personal, específicamente combatientes; y en atención a que las Especificaciones de los Pliegos no reflejan los requerimientos técnicos solicitados por las dependencias técnicas; lo que en consecuencia conllevaría a un error en la adjudicación, y en definitiva podría ocasionar un perjuicio al Instituto, al adjudicar un equipo que no reúna los requisitos técnicos y no pueda ser utilizado para los efectos requeridos.

Que, claramente, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas", coincide con nuestro razonamiento, al referir que los Convocantes podrán cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR DAÑO O PERJUICIO A LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES... en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." (mayúscula es nuestro).

Por tanto, en base a lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica, que en este estado de cosas corresponde la CANCELACIÓN del llamado respecto al ÍTEM discordante (7-EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA); puesto que nos encontramos ante la existencia de una necesidad de reformular las especificaciones técnicas, en razón de que la adjudicación y continuación del llamado en función a sus especificaciones originales podría ocasionar un grave perjuicio al Instituto...";

Que, en base al Dictamen Jurídico, el Consejo de Administración se aparta del informe de reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LCO – DIP N° 04/12, y dispone la cancelación del ítem 7 "Equipo de Respiración Autónoma", ~~en atención a~~ que las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones no reflejan los requerimientos

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/13 de fecha 31 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 010-027/13

técnicos solicitados por las dependencias técnicas, por lo que existe una necesidad de reformular dichas Especificaciones Técnicas, en razón de que la adjudicación y contratación del referido ítem en función a sus especificaciones originales podría ocasionar un grave perjuicio al Instituto, en los términos del art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las atribuciones legales conferidas por el art. 28° de la supra mencionada Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes", conforme al siguiente detalle:

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Cant.	Marca y Proced.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
4	46181508-002	Jaqueta y Pantalón	Caja	15	FEM S.A.	5.000.000	75.000.000
9	39111702-001	Linterna	Caja	15	STREAMLIGHT	1.200.000	18.000.000
						G.	93.000.000

Monto Total adjudicado: G. 93.000.000.- (Guaraníes noventa y tres millones), IVA Incluido.

2°) Cancelar el ítem 7 "Equipo de Respiración Autónoma" correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas – DIP N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, la elaboración del contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas. ----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

18 (diecioch0)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 010/13 de fecha 31 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 010-027/13

5°) Dejar establecido que la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, será la encargada de la Administración del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente contra presentación de facturas por los bienes efectivamente entregados. ----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente del vigente Ejercicio. ----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/gi.

FDO: ABOG. P[illegible] ANGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DIS[illegible] ZARZA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERE[illegible] ISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.